

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela que correspondió por reparto, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 23 de febrero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO TABARES ARANGO
A. Oficioso: JOSÉ GABRIEL TABARES ARANGO
ACCIONADA: La NUEVA EPS
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00036-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por Agente Oficioso del señor **LUIS EDUARDO TABARES ARANGO** contra la **NUEVA EPS** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales *a la vida, salud, dignidad humana, seguridad social*, frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al **HOGAR SAN FRANCISCO** de la ciudad de Manizales.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373628ae96d706deb5547194e31bf35729b5ff306403939c04241be5fac6c4b3**

Documento generado en 23/02/2022 05:15:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**